



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado I, período ordinario, de la carrera profesional para el personal licenciado/a y diplomado/a sanitario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El pasado 8 de septiembre de 2011, la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al resolver una cuestión prejudicial en torno a la Directiva 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999 (asunto C- 177/2010), entendió la aplicación de la citada Directiva a las relaciones de servicio de duración determinada y a los contratos celebrados por la Administración Pública y el resto de entidades del sector público, exigiendo que se excluyese toda diferencia de trato entre los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos a menos que razones objetivas justifiquen un trato diferente por razones objetivas

Es ya criterio muy reiterado del TJCE que el recurso a la mera naturaleza temporal de la relación de servicio del personal de la Administración Pública no puede constituir una razón objetiva, ya que al contrario, admitir que tal naturaleza bastaría para justificar tal diferencia, privaría de contenido a los objetivos de la Directiva

En este sentido es abundante la jurisprudencia emanada de los Tribunales de Justicia de las Comunidades Autónomas que han venido reconociendo el derecho del personal temporal al reconocimiento a la carrera profesional. y en concreto, en nuestra Comunidad Autónoma son múltiples las sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo que han venido reconociendo este complemento al personal temporal.

Por ello, se efectúa la pertinente convocatoria y se abre el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al grado I de la carrera profesional para el personal estatutario Licenciado y Diplomado Sanitario tanto fijo como temporal.

Por cuanto antecede, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de junio, reguladora del Servicio de salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Convocar el procedimiento de reconocimiento del grado I, período ordinario, del Sistema de Carrera Profesional para el Personal estatutario Licenciado y Diplomado Sanitario.

Segundo.—Aprobar las bases que regirán la convocatoria, y que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.—Autorizar a la Dirección de Profesionales del SESPA, para dictar las Instrucciones necesarias en orden al cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 16 de abril de 2018.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2018-04098.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO I DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL, EN PERÍODO ORDINARIO, PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO LICENCIADO Y DIPLOMADO SANITARIO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primera.—Normas Generales.

La presente convocatoria se rige por lo establecido en el anexo I de la Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de diciembre de 2006 sobre Carrera y Desarrollo Profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias (BOPA 8-3-2007), así como por el Sistema de Evaluación aprobado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 3 de marzo de 2009 (BOPA 13-03-2009), todo ello en concordancia con las sentencias citadas en el preámbulo de esta resolución.



Esta convocatoria tiene por objeto establecer un procedimiento de reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional, en período ordinario, dirigido al personal estatutario Licenciado y Diplomado Sanitario que tengan vinculación de carácter fijo, así como al personal estatutario temporal que se encuentre adscrito a las Instituciones y Centros Sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias y cumplan los requisitos y condiciones previstas en la presente Resolución.

Segunda.—*Requisitos y condiciones de los interesados*

Serán requisitos para formular la solicitud de reconocimiento del Grado de Carrera Profesional, en período ordinario, los que se indican a continuación:

- a) Ostentar, la condición de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la categoría profesional en la que pretenda acceder al primer grado de la correspondiente modalidad de carrera profesional.
- b) Haber completado los años de servicios prestados que para el grado I se establecen en el apartado sexto del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de diciembre de 2006 sobre Carrera y Desarrollo Profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias (BOPA 8-3-2007)
- c) Haber transcurrido dos años desde la última evaluación negativa.
- d) Encontrarse en situación de servicio activo o asimilado con reserva de plaza, así como en situación de servicios especiales.
- e) Percibir las retribuciones a través del sistema establecido por el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con lo establecido al respecto por la Ley 55/2003.

No obstante, los Médicos y Facultativos fijos de Cupo y Zona tendrá acceso al sistema de carrera profesional, percibiendo las retribuciones por este concepto proporcionalmente a su jornada ordinaria.

- f) Acreditar y justificar los méritos objeto de valoración conforme al Sistema de Evaluación aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 3 de marzo de 2009 (BOPA 13-03-2009).

Los requisitos y méritos que deben tenerse en cuenta para participar en este proceso ordinario se entenderán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y deberán mantenerlos en el momento de presentación de la solicitud de participación y durante todo el procedimiento.

Tercera.—*Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las personas interesadas, deberán indefectiblemente registrar sus solicitudes mediante el acceso a la página Web: <http://carrera.sespa.princast.es> donde se cumplimentará una única solicitud, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo II y las que la propia aplicación proporciona.

Para poder realizar dicha inscripción el profesional deberá acreditarse a través de un código de usuario y/o clave de acceso que le será facilitada la primera vez que acceda a la aplicación.

2. Tras proceder al registro completo de la solicitud en la Web, el interesado imprimirá la solicitud por duplicado.

3. Dicha solicitud impresa y firmada por el participante, junto a la certificación original o fotocopia compulsada de servicios prestados expedida por la Gerencia correspondiente, o, en su caso, copia de haber solicitado la misma, será presentada en la Gerencia del Área donde el profesional se encuentran prestando servicios. También será válida la presentación en los registros generales o auxiliares de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Serán desestimadas, sin más trámite, las solicitudes que contengan alguna enmienda, marca o tachadura, aún cuando se encuentren salvadas bajo firma.

Cuarta.—*Plazo de presentación.*

El plazo para la presentación de solicitudes será durante el mes de mayo del 2018.

Quinta.—*Desarrollo del Procedimiento.*

1. Admisión y Exclusión de solicitudes.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes será publicada en los Tablones de Anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA, así como en el portal corporativo de astursalud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación si esta fuere posible, transcurrido el cual, sin efectuarla, se producirá la caducidad del derecho.

No obstante si en cualquier momento posterior a la aprobación definitiva de la referida lista se advirtiese en la solicitud inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose la exclusión a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la aprobación definitiva del listado de admitidos y excluidos, los solicitantes podrán desistir de su participación en el proceso. El desistimiento a su participación se efectuará por escrito dirigido a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de conformidad con el modelo del anexo VI.



2. Acreditación de Méritos Bloque C.—Los solicitantes que hubieren resultado admitidos al proceso, dispondrán de un plazo de 15 días naturales para aportar, a través de la Aplicación, los datos relativos al Bloque C “Formación, Docencia y Difusión del Conocimiento e Investigación”.

Asimismo, en el mencionado plazo se reflejará, en la Aplicación Informática, los datos relativos a la distribución aproximada, en porcentajes, de su tiempo en los distintos tipos de actividad que ha realizado en los últimos cinco años.

Una vez registrados en la Aplicación todos los méritos relativos al Bloque C que considere oportunos, deberá ineludiblemente imprimir el informe que al efecto se genera y junto al original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados (que deberán ser anexionados en el orden correlativo que figura en el informe), será presentado en la Gerencia del Área donde el profesional se encuentran prestando servicios. También será válida la presentación en los registros generales o auxiliares de la Administración del Principado de Asturias sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

3. Evaluación: de conformidad con lo establecido en los apartados decimosegundo del anexo I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, la evaluación de los méritos aportados por los interesados se realizará por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos en cada Gerencia, cuya composición y funciones han sido determinadas por Acuerdo de 10 de noviembre de 2008, evaluación que se realizará conforme al Sistema de Evaluación aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2009. (BOPA 13-03-2009).

Excepcionalmente, en los casos en los que el profesional, en los 5 años previos a la convocatoria, hubiese realizado una actividad asistencial menor de 6 meses (180 días), por encontrarse o haberse encontrado en situación de servicios especiales, comisión de servicios fuera de una Institución o Centro Sanitario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, dispensados de asistencia al trabajo por permiso sindical, así como quien hubiese sido designado por la Administración Sanitaria para la realización de trabajos específicos de forma temporal, será evaluado únicamente por el Bloque C “Desarrollo y transferencia del conocimiento”.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoprimer del anexo I-I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, cuando por causas ajenas al profesional le fuera imposible acceder a actividades científicas, de formación y/o de compromiso con la organización, no será evaluado por el Bloque C descontándose del porcentaje total de la puntuación requerida para el acceso al grado, la parte correspondiente al mismo. Esta circunstancia deberá acreditarse por el facultativo ante el Comité Técnico de Evaluación correspondiente.

4. Listado provisional de encuadramiento.—Vista la propuesta de reconocimiento de Grado emitida por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos al efecto en cada Área, y el Dictamen de la Comisión Central de Evaluación, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias dictará Resolución Provisional que contendrá las relaciones de profesionales a los que se reconozca o deniegue el Grado solicitado.

La Resolución Provisional será publicada en los Tablones de Anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA, disponiendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamación.

5. Resolución definitiva.—Las reclamaciones formuladas serán resueltas en la resolución definitiva de reconocimiento de Grado dictada por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se reconocerá o denegará el encuadramiento en el Grado de Carrera Profesional solicitado, Resolución que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra dicha Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo., Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Sexta.—*Efectos del reconocimiento de Grado.*

De conformidad con lo previsto en los apartados decimotercero del anexo I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, el reconocimiento de grado será válido, a efectos económicos, a partir del mes siguiente al de su resolución

Aquellos profesionales a los que les haya sido reconocido el Grado I del Sistema de Carrera Profesional en una categoría en la que se encuentre en situación de promoción interna temporal, y tenga otro grado o nivel en la categoría que ostenta en propiedad, no podrá percibir ambos complementos por lo que deberá optar expresamente.

Anexo II

APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y APORTACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO DE ENCUADRAMIENTO EN EL GRADO CORRESPONDIENTE DE CARRERA PROFESIONAL, PERÍODO ORDINARIO, PARA LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A) Requisitos técnicos (Son los habituales en los equipos domésticos):

1.—Acceso a Internet o a la Red Corporativa de Comunicaciones del Gobierno del Principado de Asturias en su segmento SESPA.

2.—Del navegador y versiones:



Microsoft Internet Explorer 7 o superior, Mozilla Firefox 3.0 o superior o Safari 3.1 o superior, con JavaScript activado (imprescindible). Es posible que funcione en versiones anteriores de dichos navegadores aunque la visualización puede no ser correcta en algunos casos.

En caso de no disponer de ninguno de los anteriores, el navegador Mozilla Firefox se puede descargar de manera gratuita para diferentes idiomas y sistemas operativos en la dirección de Internet siguiente: <http://www.mozilla-europe.org/es/firefox/>

3.—Opcional para visualizar los PDFs generados:

Acrobat Reader 6 o superior. Es posible que se visualicen correctamente en otros visualizadores de PDF.

En cualquier caso se podrán guardar en disco igualmente para su visualización y/o impresión en otro ordenador capacitado para ello.

Importante: No se aceptarán incidencias de otros navegadores y/o visualizadores (o de versiones) diferentes a los mencionados.

4.—Del hardware:

Un ordenador capaz de ejecutar las aplicaciones mencionadas en la sección anterior. Se pueden consultar estos requisitos en las direcciones de Internet siguientes:

- Para Internet Explorer 7: <http://www.microsoft.com/windows/downloads/ie/sysreq.aspx>
- Para Mozilla Firefox 3: <http://www.mozilla.com/en-US/firefox/system-requirements.html>
- Para Safari 3: http://images.apple.com/euro/safari/docs/Safari_Product_Overview.pdf
- Para Acrobat Reader: <http://www.adobe.com/products/reader/systemreqs/>

Versiones posteriores podrán tener requisitos distintos, consulte las especificaciones de la versión.

B) Acceder a la página Web:

La página Web donde se registrará la solicitud de encuadramiento y posteriormente el desarrollo curricular necesario para el acceso al Grado de Carrera Profesional es: (<http://carrera.sespa.princast.es>).

Se le proporcionará una clave personal e intransferible en el proceso de registro en la aplicación, pudiendo grabar y/o imprimir el documento generado con la clave.

C) Soporte técnico:

Para las dudas relacionadas con el uso de la aplicación (desplegables, grabar, acceso, características del equipo...) y en general con la operativa e interfaz de usuario, contactar con el Centro de Gestión de Servicios Informáticos (CGSI) cuyo teléfono es el 985109300 (19300 desde dependencias de la Administración) o a través de la cuenta de correo "cg-si@princast.es", indicando en todo caso que se trata de una incidencia operativa sobre la aplicación "Sistema de Carrera Profesional del SESPA".

D) Soporte Funcional:

Para las dudas relacionadas con plazos, estado de la solicitud, conceptos aplicados y en general con la definición y organización de la convocatoria de Carrera Profesional, contactar con la Secretaría Técnica de Carrera Profesional de la Gerencia donde preste servicios en la actualidad.

E) Descripción secuencial de procesos.

Administración: Realizar la apertura de la convocatoria.

Solicitante: Darse de alta como Usuario en la aplicación.

Solicitante: Utilización de la clave proporcionada a través de la aplicación para conformar la solicitud de inclusión en el proceso de CP, cumplimentando los datos personales, los datos relativos a solicitud de Grado y los relativos a la relación contractual con el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Solicitante: Cierre de solicitud e impresión por duplicado de la misma para su presentación en el registro general de la Gerencia donde presta servicios en la actualidad.

Administración: Comprobación de la "huella" de la solicitud presentada con la "huella" de la solicitud registrada en la aplicación.

Administración: Comprobación de los requisitos para el acceso al Grado solicitado.

Administración: Publicación de lista de Admitidos y excluidos. Opcionalmente, y de manera previa a la publicación, comunicación vía sms/correo electrónico del resultado de comprobación de requisitos.

Administración: Asignación al solicitante admitido, atendiendo a su especialidad o ámbito de trabajo, del modelo de descripción de tiempos de ocupación, responsable de su evaluación preliminar y comités Evaluadores.

Administración: Apertura individual de la aplicación para permitir al solicitante admitido iniciar el proceso de introducción de los datos relativos al Bloque C.

Solicitante: Incluir, según su criterio, el desarrollo de tiempos de ocupación de su actividad.

Solicitante: Inclusión de la información curricular definida en el Bloque C.



Solicitante: Cierre del proceso de inclusión de méritos del Bloque C.

Solicitante: Impresión de los méritos del Bloque C.

Solicitante: Presentación de documento generado con los méritos del Bloque C y copia compulsada de los mismos ordenados según el orden del listado en el registro general de la Gerencia donde preste servicios en la actualidad.

Administración: Comunicación al evaluador y a los respectivos comités del inicio de evaluación del candidato.

Administración: Aceptación o rechazo individual de los méritos presentados en el Bloque C.

Administración: Proceso de evaluación.

F) Posibles Situaciones:

¿Cómo he de cubrir la Solicitud?

** Una vez en poder de la contraseña que se le proporciona en el momento del registro, identificarse en la aplicación y cumplimentar la información solicitada. Esta información podrá incorporarla en sucesivas sesiones hasta que usted determine su "cierre" a través de la opción correspondiente, momento en el cual ya no admitirá modificaciones y solo permitirá la impresión de la solicitud para su presentación por duplicado en el Registro General de la Gerencia donde presta servicios.

"Una vez presentada la solicitud, la aplicación no me permite hacer nada".

** Tras presentar la solicitud, la administración ha de comprobar si la misma cumple los requisitos de la convocatoria y, por tanto, hasta que no se publique la lista de admitidos/excluidos, la aplicación se mantendrá bloqueada. Una vez publicada la lista, y en el caso de que sea admitido, se le permitirá la inclusión de sus méritos (Bloque C).

"¿Puedo realizar el proceso informático en varias sesiones sin perder la información ya aportada?".

** Sí, la información que vaya incluyendo se encontrará siempre accesible y permitirá su modificación/ ampliación teniendo en consideración dos acciones fundamentales:

- Cuando usted cierre la solicitud.—A partir de ese momento usted solo podrá imprimir la solicitud con los datos aportados para su presentación en el Registro General de su Gerencia.
- Cuando usted cierre el proceso de méritos (Bloque C).—A partir de ese momento usted solo podrá imprimir la información curricular para, según bases de la convocatoria, presentar el listado y los méritos en el Registro General de su Gerencia.

"He olvidado la clave generada".

** Recuerde que en el momento de registro, la aplicación le permitió grabar y/o imprimir un documento con su clave personal.

** Si la información introducida no es relevante para el proceso, se encuentra en plazo de solicitud y prefiere comenzar de nuevo totalmente la introducción de datos, vuelva a registrarse.

** Excepcionalmente, y para el caso de que se encuentre en fase de inclusión de datos del "Bloque C", diríjase a la Secretaría Técnica de la Gerencia en la que presta servicios en la actualidad donde cumplimentando el "Anexo III Reasignación de clave de acceso" e identificándose, y dependiendo de la fase en que se encuentre la convocatoria, se tramitará la inicialización o comunicación de la clave.

"He cerrado erróneamente el proceso de solicitud y me gustaría reabrirlo para incluir otros datos".

** Si se encuentra en plazo, aún no ha presentado la solicitud y prefiere comenzar de nuevo totalmente la introducción de datos, vuelva a registrarse.

** Si ya ha presentado la solicitud, cumplimente el "Anexo IV" de "Modelo de modificación de solicitud" y preséntelo en la Gerencia donde presta Servicios en la actualidad.

"He cerrado erróneamente la Inclusión de información curricular y he de reabrirlo para incluir o modificar información (Bloque C)".

** Diríjase a la Secretaría Técnica de la Gerencia en la que presta servicios en la actualidad para evaluar en detalle la situación de su Evaluación y las implicaciones administrativas de reabrir el proceso que, en todo caso, obliga a cumplimentar el "Anexo V Modelo de reapertura del Bloque C".



ANEXO III

Reasignación de clave de acceso

D/Dña _____, con DNI n° _____, con domicilio en la C/ _____ de _____, C.P. _____ y con tlfno. de contacto _____

SOLICITA

La reasignación de la clave de acceso a la aplicación informática de Gestión de la Carrera Profesional de Licenciados y Diplomados Sanitarios del SESPA convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha _____, en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha _____, admitiéndoseme los ahora aportados a fin de ser tenidos en cuenta para su evaluación.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En _____, a _____, de _____ de 201

(firma)

A LA GERENCIA DE _____



ANEXO IV

Modelo de Reapertura del Bloque C "Formación, Docencia y difusión del Conocimiento e Investigación"

D/Dña _____, con DNI n° _____,
con domicilio en la C/ _____ de _____,
C.P. _____ y con tlfno. _____ de
contacto _____

SOLICITA

La modificación de los datos correspondiente al Bloque C "Formación, Docencia y difusión del Conocimiento e Investigación" aportados en el proceso de encuadramiento en el grado correspondiente de Carrera Profesional convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha _____, en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha _____, admitiéndose los ahora aportados a fin de ser tenidos en cuenta para su evaluación.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En _____, a _____, de _____ de 201

(firma)

A LA GERENCIA DE _____

**Los méritos que deben tenerse en cuenta para participar en este proceso ordinario se entenderán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias*



ANEXO V

Modelo de Reapertura del Bloque C "Formación, Docencia y difusión del Conocimiento e Investigación"

D/Dña _____, con DNI n° _____,
con domicilio en la C/ _____ de _____,
C.P. _____ y con tlfno. _____ de
contacto _____

SOLICITA

La modificación de los datos correspondiente al Bloque C "Formación, Docencia y difusión del Conocimiento e Investigación" aportados en el proceso de encuadramiento en el grado correspondiente de Carrera Profesional convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha _____, en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha _____, admitiéndose los ahora aportados a fin de ser tenidos en cuenta para su evaluación.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En _____, a _____, de _____ de 201

(firma)

A LA GERENCIA DE _____

**Los méritos que deben tenerse en cuenta para participar en este proceso ordinario se entenderán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias*



ANEXO VI

Modelo de Renuncia

D/Dña _____, con DNI n° _____,
con domicilio en la C/ _____ y con tlfno. de _____,
C.P. _____ y contacto _____

MANIFIESTA

Su expresa renuncia a la participación en el proceso de solicitud de reconocimiento del grado correspondiente, periodo ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias de convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha _____, en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Dirección Gerencia con registro de entrada de fecha _____.

Lo que hace constar en tiempo y forma a los efectos oportunos.

En _____, a _____, de _____ de 201

(firma)

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.